

Greening Group Global, S.A., (en adelante la “**Sociedad**” o “**Greening**”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), pone en su conocimiento la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La Sociedad informa de que, en el día de hoy, su Consejo de Administración ha aprobado la formulación de una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de Energía, Innovación Y Desarrollo Fotovoltaico, S.A. (la “**Oferta**”). Se adjunta como **Anexo** a la presente comunicación el anuncio de la Oferta.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Granada, 7 de noviembre de 2025

D. Ignacio Salcedo Ruiz

Presidente del Consejo de Administración de Greening Group Global, S.A.

Anexo

**Anuncio de la oferta voluntaria de adquisición sobre las acciones de Energía, Innovación Y
Desarrollo Fotovoltaico, S.A.**

ANUNCIO DE LA OFERTA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN
SOBRE LAS ACCIONES DE



EIDF
Energía Fotovoltaica

(Energía, Innovación Y Desarrollo Fotovoltaico, S.A.)

FORMULADA POR

Greening

(Greening Group Global, S.A.)

Granada, a 7 de noviembre de 2025

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD.....	3
3.	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.....	5
4.	VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.....	5
5.	CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA.....	5
6.	CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETA LA OFERTA	7
7.	PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	7
8.	FORMALIDADES DE ACEPTACIÓN, FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN	8
8.1	DECLARACIONES DE ACEPTACIÓN	8
8.2	PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	8
8.3	RÉGIMEN DE PICOS.....	9
8.4	PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA OFERTA	9
8.5	GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA	10
8.5.1	Entidad agente encargada del cálculo de la Ecuación de Canje y de los Picos.....	10
8.5.2	Canje de acciones.....	10
8.5.3	Ejecución e inscripción en el Registro Mercantil del aumento de capital	10
8.5.4	Inscripción de las acciones de nueva emisión de Greening en Iberclear y sus entidades participantes.....	11
8.5.5	Admisión a negociación	11
9.	GASTOS DE LA OFERTA.....	11
10.	FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA OPERACIÓN	11

El presente anuncio recoge los términos y condiciones de la oferta voluntaria de adquisición (la “**Oferta**”) formulada por Greening Group Global, S.A. (“**Greening**” o el “**Oferente**”) sobre la totalidad de las acciones de Energía, Innovación Y Desarrollo Fotovoltaico, S.A. (“**EIDF**” o la “**Sociedad**”), las cuales se encuentran incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”).

1. INTRODUCCIÓN

El Oferente formula la presente Oferta con la intención de alcanzar el mayor porcentaje posible de participación en el capital social de la Sociedad. Con este propósito, el Oferente ofrece por la presente a todos los accionistas de EIDF la adquisición de sus acciones de EIDF.

La Oferta se formula como permuta. La contraprestación ofrecida por el Oferente a los accionistas de EIDF es de 2 acciones ordinarias de nueva emisión de Greening por cada 7 acciones ordinarias de EIDF. Véase el apartado 5 del presente anuncio para más información.

El objetivo último del Oferente tras la liquidación de la Oferta es promover la integración de ambas sociedades mediante la fusión por absorción de EIDF, como sociedad absorbida, por el Oferente, como sociedad absorbente (la “**Fusión**”). En el apartado 10 del presente anuncio se detallan las principales razones que, a juicio del Oferente, justifican la Fusión entre el Oferente y EIDF.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD

Energía, Innovación Y Desarrollo Fotovoltaico, S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio en HQ La Florida – Planta 1- despacho 126, C/ Gobelos 35, 28223 Aravaca, Madrid, provista de NIF número A-55025068, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, Hoja Registral: PO-54097, IRUS 1000308073472. A fecha del presente anuncio, están en curso los trámites registrales para formalizar la modificación del domicilio social.

EIDF es una compañía especializada en instalaciones de energía solar fotovoltaica. Su actividad principal se centra en el autoconsumo energético dirigido tanto a pequeñas y medianas (pymes) como grandes empresas con el fin de ofrecerles una alternativa de ahorro eficiente y rentable que les permita reducir costes energéticos y mejorar su competitividad. El negocio de EIDF se encuentra integrado verticalmente mediante la incorporación de las actividades de generación fotovoltaica y comercialización. En este sentido, EIDF cuenta con una comercializadora propia denominada Reciclajes Ecológicos Nagini, S.L. (Nagini Energía), a través de la que canaliza tanto la comercialización de energía como la gestión de los excedentes de producción de las instalaciones fotovoltaicas.

El capital social de la Sociedad asciende a 1.586.660,38 euros, representado por 63.466.415 acciones de 0,025 euros de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una única clase, íntegramente suscritas y desembolsadas, y representadas por medio de anotaciones en cuenta. La totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en BME Growth.

La estructura del capital social de la Sociedad a 16 de octubre de 2025, fecha más reciente de la que se dispone de información, es la siguiente:

<u>Accionista</u>	<u>% derechos políticos</u>	<u>% derechos económicos</u>
Prosol Energía, S.L. ⁽¹⁾	17,50%	36,40%
Laurion Financial Enterprises, S.á r.l ⁽¹⁾	35,29%	16,39%
Mass Investments Ark 2021, S.L.	8,97%	8,97%
Memento Gestión, S.L.	6,15%	6,15%
Otros ⁽²⁾	32,09	32,09
Total	100,00%	100,00%

(1) En virtud del acuerdo de accionistas comunicado por EIDF como información privilegiada el 24 de octubre de 2024, Prosol Energía, S.L. ha cedido a Laurion Financial Enterprises S.á r.l los derechos políticos atribuidos a parte de las acciones de su titularidad representativas del 18,9% del capital social de EIDF.

(2) Incluye acciones en autocartera.

Asimismo, la Sociedad cuenta con los siguientes instrumentos de deuda con naturaleza convertible:

(A) Línea de Obligaciones Convertibles

El 14 de julio de 2025, la Sociedad anunció la formalización de un contrato de línea de financiación convertible (el “**Contrato de Financiación Convertible**”) con Loft Capital Limited (el “**Inversor**”) en virtud del cual el Inversor se ha comprometido a invertir en la Sociedad, de forma regular y a solicitud de EIDF, durante un plazo de 18 meses a contar desde el 26 de junio de 2025, un importe máximo de 10.000.000 euros mediante la suscripción de obligaciones convertibles en acciones de EIDF (las “**Obligaciones Convertibles**”). Las Obligaciones Convertibles tendrán un vencimiento de 24 meses a partir de sus respectivas fechas de suscripción (la “**Fecha de Vencimiento**”).

La Sociedad tendrá derecho, en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento, de amortizar la totalidad (pero no parte) de las Obligaciones Convertibles a un precio equivalente al 105% de su valor nominal. Sin perjuicio de lo anterior, el Inversor podrá, en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento, instar la conversión de la totalidad o parte de las Obligaciones Convertibles en acciones nuevas o existentes de EIDF a un precio de conversión que será igual al menor de entre (i) el 95% de la media aritmética de los precios medios ponderados diarios de las acciones de EIDF en BME Growth durante los cinco días hábiles bursátiles previos a la fecha de conversión; y (ii) el 95% del último precio de cierre de las acciones de EIDF el día hábil bursátil anterior a la fecha de conversión. Finalmente, las Obligaciones Convertibles se convertirán necesariamente en acciones de EIDF si no han sido amortizadas por la Sociedad con anterioridad a su Fecha de Vencimiento.

A fecha del presente anuncio, la Sociedad ha realizado tres emisiones de Obligaciones Convertibles al amparo del Contrato de Financiación Convertible por importe nominal conjunto de 6.000.000 euros.

(B) Línea de Financiación Convertible

Adicionalmente, el 1 de agosto de 2025, la Sociedad anunció que, en dicha fecha, el Consejo de Administración acordó elevar una propuesta de ampliación de capital por compensación de créditos por importe de 4.297.842,36 euros a una Junta General Extraordinaria que se convocará para tal fin. Dicha

ampliación de capital se realizará para compensar los importes adeudados a Link Securities Capital, S.L., en virtud del contrato de línea de financiación suscrito el 19 de junio de 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El Oferente, Greening Group Global, S.A., es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio en C/ Alcayata, 4 Polígono Industrial El Florío, 18015 Granada, inscrita en el Registro Mercantil de Granada al Tomo 1803, Folio 177, Hoja GR-54381, inscripción 11ª, y provista de NIF A-19714559.

El capital social de la Sociedad asciende a 72.755,69 euros, representado por 29.102.276 acciones de 0,0025 euros de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una única clase, íntegramente suscritas y desembolsadas, y representadas por medio de anotaciones en cuenta. Las acciones que integran el capital social del Oferente se encuentran admitidas a negociación en BME Growth.

El Oferente es una sociedad especializada en el desarrollo, construcción y gestión de activos de energía renovable, la oferta de soluciones de autoconsumo industrial y grandes proyectos de huertas solares y otros de generación renovable, la comercialización de energía, la fabricación y el reciclaje de componentes para la industria renovable. Las líneas de negocio del Oferente son generación, soluciones y comercialización y producto. La actividad del Oferente está centrada principalmente en Europa (España, Alemania e Italia) y Norte América (Estados Unidos y México).

4. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de EIDF, esto es, 63.466.415 acciones (incluida la autocartera). Asimismo, en caso de que EIDF emita nuevas acciones antes de la finalización del Plazo de Aceptación para atender la potencial conversión de las Obligaciones Convertibles u otros instrumentos que den derecho a adquirir acciones de EIDF en circulación, la Oferta se extenderá a dichas nuevas acciones.

La Oferta se llevará a cabo exclusivamente en España y se dirige a los titulares de acciones de la Sociedad. Se hace expresamente constar que los accionistas que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta pueden encontrarse sujetos a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española.

A todos los efectos legales, se entenderá que, con la publicación del presente Anuncio, se da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 6.2 de los Estatutos Sociales de la Sociedad para el supuesto de que se adquiriera una participación superior al 50% de su capital social.

5. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La presente Oferta de adquisición de acciones de EIDF se formula como permuta.

La contraprestación ofrecida por el Oferente a los accionistas de EIDF es de 2 acciones ordinarias de nueva emisión del Oferente por cada 7 acciones ordinarias de EIDF (la “**Contraprestación de la Oferta**”).

El Oferente solicitará la incorporación a negociación de las nuevas acciones en el segmento BME Growth del sistema multilateral de negociación BME MTF Equity.

Las acciones nuevas de Greening que se emitan serán acciones ordinarias de 0,0025 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que figuran ya incorporadas a negociación en BME Growth. Las nuevas acciones de Greening se emitirán por su valor nominal más, en su caso, una prima de emisión que se determinará teniendo en cuenta el valor razonable de las acciones de EIDF aportadas. Las nuevas acciones de Greening estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y a sus entidades participantes. Las acciones nuevas de Greening atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias actualmente en circulación, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables.

En caso de que Greening o EIDF realizasen cualquier distribución de dividendos, reservas, prima o cualquier forma equivalente de distribución de fondos propios o remuneración o distribución a accionistas de cualquier tipo, ya sea ordinaria o extraordinaria (una “**Distribución a Accionistas**”) después de la fecha del presente anuncio, la Contraprestación de la Oferta será ajustada en consecuencia siempre que la fecha de corte (*record date*) de dicha Distribución a Accionistas sea anterior a la Fecha de Liquidación de la Oferta.

Se hace constar que el Oferente no tiene la intención de llevar a cabo ninguna Distribución al Accionista con anterioridad a la liquidación de la Oferta.

Asimismo, la Contraprestación de la Oferta se ajustará, como corresponda, como consecuencia de cualquier emisión, amortización, división o agrupación de acciones de Greening o de EIDF, o por cualquier operación análoga que suponga una variación en el número de acciones de Greening o EIDF en circulación. A efectos aclaratorios, el Oferente hace constar que ninguno de los ajustes anteriores, en caso de que se produzcan, supondrán que la estructura de propiedad y control del Oferente tras la ejecución de las operaciones pretendidas a las que se ha hecho referencia en el presente Anuncio no se corresponda con la Estructura de Propiedad Objetivo (tal y como se define en el apartado 10 siguiente). En consecuencia, en el supuesto de que se realice cualquier ajuste a la Contraprestación de la Oferta de conformidad con lo previsto en el presente apartado, los términos y condiciones de la Fusión y del Aumento Dinerario se ajustarán como corresponda para garantizar la implementación de la Estructura de Propiedad Objetivo.

Régimen de picos

Atendiendo a la naturaleza de la Contraprestación de la Oferta, y dada la ecuación de canje, fijada en 2 acciones de Greening por cada 7 acciones de EIDF, los accionistas de la Sociedad que acudan a la Oferta deberán ser titulares, al menos de 4 acciones de EIDF para recibir alguna acción de Greening.

Para aquellos accionistas de EIDF con un número de acciones de EIDF que no les otorgue el derecho a recibir, al menos, una acción entera de Greening o tengan derecho a recibir un número entero de acciones de Greening pero les sobre un número de acciones de EIDF que no sea suficiente para tener derecho a recibir una acción adicional de Greening, se ha establecido un mecanismo para asegurar que

dichos accionistas reciban una contraprestación en efectivo equivalente en relación con los referidos sobrantes de acciones de EIDF (los “**Picos**”). El citado mecanismo se detalla en el apartado 8.3 siguiente.

6. CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETA LA OFERTA

La efectividad de la Oferta queda sujeta a las siguientes condiciones (las “**Condiciones Suspensivas de la Oferta**”):

- (i) Que las declaraciones de aceptación de la Oferta comprendan un número de acciones que representen más del 40% de los derechos de voto de EIDF (la “**Condición de Aceptación Mínima**”).

En el supuesto de que EIDF emita o acuerde emitir nuevas acciones, o reciba solicitudes irrevocables de emisión derivadas de la conversión de bonos, obligaciones u otros instrumentos convertibles de naturaleza análoga antes de la finalización del plazo de aceptación de la Oferta, dichas acciones nuevas se tendrán en cuenta para el cómputo de la Condición de Aceptación Mínima. En consecuencia, en tal supuesto, el referido umbral del 40% de los derechos de voto de EIDF se computará teniendo en cuenta la totalidad de acciones en circulación y las que esté previsto emitir.

- (ii) La aprobación por parte de la Junta General de Accionistas del Oferente de la adquisición de la totalidad de las acciones de EIDF, todo ello a los efectos del artículo 160 f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.
- (iii) La aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de Greening de la ampliación de su capital social mediante emisión de nuevas acciones ordinarias con aportaciones no dinerarias en la cuantía suficiente para atender íntegramente el pago de la Contraprestación de la Oferta.
- (iv) La obtención por Greening de compromisos firmes e irrevocables de suscripción del Aumento Dinerario (tal y como este se define en el apartado 10 siguiente) por parte de accionistas o inversores por un importe total conjunto de, al menos, 15.000.000 euros (incluidos el valor nominal y la prima de emisión).

7. PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El plazo de aceptación de la Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día siguiente hábil bursátil a aquel en que se verifique el cumplimiento de la última de las Condiciones Suspensivas de la Oferta, distinta de la Condición de Aceptación Mínima, que quede por cumplir (el “**Plazo de Aceptación**”). A tal efecto, el Oferente informará al mercado, a través de la publicación de una comunicación de otra información relevante, sobre la fecha de inicio y de finalización del Plazo de Aceptación una vez se haya verificado el cumplimiento de la totalidad de las Condiciones Suspensivas de la Oferta distintas de la Condición de Aceptación Mínima.

El Oferente podrá prorrogar el Plazo de Aceptación de la Oferta a su sola discreción. En tal caso, dicha prórroga será anunciada en los mismos medios que los utilizados para la publicación del presente anuncio, no más tarde del día hábil bursátil anterior a la fecha de terminación del Plazo de Aceptación.

Asimismo, se informa a los accionistas de la Sociedad de que el Oferente podrá dar por concluido el Plazo de Aceptación de forma anticipada en función del nivel de aceptaciones que se le comuniquen durante el Plazo de Aceptación. En tal caso, el cierre anticipado del Plazo de Aceptación de la Oferta será anunciado a través de los mismos medios que los utilizados para la publicación del presente Anuncio.

8. FORMALIDADES DE ACEPTACIÓN, FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN

8.1 DECLARACIONES DE ACEPTACIÓN

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de la Sociedad serán admitidas desde el primer día del Plazo de Aceptación y hasta el último día, ambos inclusive. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán revocables en cualquier momento antes del último día del Plazo de Aceptación y no serán válidas si estuvieran sometidas a condición, de tal forma que se conviertan en órdenes reales de transferencia de las acciones (con sus derechos políticos y económicos inherentes) tan pronto como se cierre y liquide la Oferta.

Ello no obstante, la obligación de adquisición por parte del Oferente de las acciones de la Sociedad ofrecidas conforme a lo establecido en el apartado anterior solo será exigible en caso de que se cumplan las Condiciones Suspensivas de la Oferta.

8.2 PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Los accionistas de la Sociedad que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad financiera en la que se encuentren depositadas sus acciones para manifestar por escrito su declaración de aceptación de la Oferta con respecto a la totalidad o parte de las acciones de las que sean titulares.

Las acciones respecto de las cuales se acepte la Oferta deberán incluir todos los derechos de voto y económicos inherentes a las mismas. Dichas acciones deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes y cualesquiera derechos a favor de terceros que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, y por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que el Oferente adquiera la propiedad irreivindicable sobre las mismas.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de EIDF se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones, incluyendo, a título enunciativo, nombre completo o denominación social, domicilio y número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o de identificación, nacionalidad y domicilio.

Las entidades participantes en Iberclear se encargarán de recoger las aceptaciones por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de los valores a los que se refieran dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de las acciones o su libre transmisibilidad.

Durante el Plazo de Aceptación de la Oferta, las entidades participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación remitirán diariamente al Oferente, a través de la entidad agente que el Oferente designe a estos efectos y que será debidamente comunicada al mercado (la “**Entidad Agente**”), los datos relativos al número total acumulado de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los destinatarios de la Oferta.

En ningún caso el Oferente aceptará acciones adquiridas con posterioridad al Plazo de Aceptación. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del Plazo de Aceptación de la Oferta.

8.3 RÉGIMEN DE PICOS

Mediante el mecanismo de pago en efectivo por los Picos al que se ha hecho referencia en el apartado 5 anterior, Greening:

- (i) adquirirá de los accionistas aceptantes de la Oferta la totalidad de las acciones de EIDF que consten en cada una de las declaraciones de aceptación de la Oferta que reciba;
- (ii) aplicará la ecuación de canje indicada en este anuncio al número de acciones de EIDF que consten en cada una de las declaraciones de aceptación de la Oferta recibidas y entregará el número de acciones de Greening que resulte de redondear el resultado obtenido al número entero inferior de acciones más próximo; y
- (iii) pagará en efectivo todas las cuotas de acciones de Greening restantes, esto es, los Picos. El precio del Pico se calculará, en función de la ecuación de canje, sobre la base del precio medio ponderado de cotización de las acciones de Greening en las 15 sesiones bursátiles anteriores a la finalización del Plazo de Aceptación de la Oferta. El precio resultante de cada Pico se redondeará a la centésima de euro más próxima y, en caso de la mitad de centésima de euro, a la centésima de euro inmediatamente superior.

Aquellos accionistas de EIDF que acudan a la Oferta con menos de 4 acciones de EIDF no recibirán ninguna acción de Greening en contraprestación, sino el Pico correspondiente.

El pago en efectivo correspondiente a los Picos se realizará en la misma fecha en que se inscriban en Iberclear, a favor de Greening, las acciones de EIDF que se entreguen y que se corresponderá con la fecha de liquidación de la Oferta.

8.4 PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA OFERTA

Transcurrido el Plazo de Aceptación señalado en el presente anuncio o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación de conformidad con lo previsto en el apartado 7 anterior, la Entidad Agente comunicará al Oferente, a la Sociedad y a BME Growth el total de las aceptaciones válidamente recibidas

durante el Periodo de Aceptación y, por lo tanto, si se ha cumplido o no la condición de aceptación mínima de la Oferta descrita en el apartado 6 anterior. El Oferente publicará el resultado de la Oferta a través de la página web de BME Growth (www.bmegrowth.es) y de la página web de la Sociedad (www.eidsolar.es).

8.5 GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

Al consistir la Contraprestación de la Oferta en un canje de valores, la liquidación de la misma se producirá en la forma prevista en el presente Anuncio. El Oferente informará sobre las fechas estimadas de contratación y de liquidación de la Oferta con motivo del anuncio de la apertura del Plazo de Aceptación al que se hace referencia en el apartado 7 anterior.

8.5.1 Entidad agente encargada del cálculo de la Ecuación de Canje y de los Picos

La tramitación y liquidación de la adquisición de las acciones de EIDF a favor de Greening comprendidas en las declaraciones de aceptación cursadas en la Oferta, así como el cálculo de los importes en efectivo relativos a los Picos los realizará la Entidad Agente.

8.5.2 Canje de acciones

Tras la publicación del resultado de la Oferta de conformidad con el apartado 8.4 anterior, la Entidad Agente calculará el número de acciones de Greening a emitir, teniendo en cuenta el número de acciones de EIDF con las que cada accionista haya aceptado la Oferta y los Picos generados.

Asimismo, tras la publicación del resultado de la Oferta, Greening promoverá ante Iberclear la realización de las actuaciones necesarias para el bloqueo por parte de Iberclear de las acciones de EIDF que correspondan hasta su efectivo canje por las nuevas acciones de Greening.

A estos efectos, Iberclear emitirá, tan pronto como sus procedimientos operativos lo permitan, un certificado que acredite el saldo de acciones de EIDF puestas a disposición de Greening y que tendrá para el Oferente la consideración de entrega a los efectos del aumento de capital que éste realizará, de modo que, una vez bloqueadas (en la misma fecha en que se emita el certificado) las acciones de EIDF que hayan acudido a la Oferta, se entenderá suscrito y desembolsado dicho aumento de capital, mediante la aportación de las mencionadas acciones.

8.5.3 Ejecución e inscripción en el Registro Mercantil del aumento de capital

Una vez bloqueadas las acciones de EIDF y emitido el certificado por Iberclear, el Consejo de Administración de Greening o, en su caso, la persona o personas apoderadas a tal efecto procederán a ejecutar el aumento de capital acordando la adjudicación de las acciones de nueva emisión de Greening a los accionistas de EIDF que hayan aceptado la oferta en atención a la ecuación de canje y al número de acciones con el que hayan acudido a la Oferta.

El acuerdo de ejecución del aumento de capital será comunicado y será objeto de elevación a público y de presentación a inscripción en el Registro Mercantil de Granada.

8.5.4 Inscripción de las acciones de nueva emisión de Greening en Iberclear y sus entidades participantes

Tras la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de Granada, se presentará en Iberclear copia electrónica autorizada o testimonio notarial de dicha escritura con el objeto de que se proceda al alta de las acciones como anotaciones en cuenta en los registros de Iberclear y sus entidades participantes en nombre de los accionistas de EIDF que hayan aceptado la Oferta.

El efectivo cambio de titularidad en los registros de titularidad de Iberclear a favor de Greening de las acciones de EIDF que hayan sido objeto de aceptación de la Oferta se producirá con carácter simultáneo a la inscripción en los registros de Iberclear y sus entidades participantes de las acciones de nueva emisión de Greening a nombre de los aceptantes de la Oferta.

Se considerará fecha de liquidación de la Oferta la fecha en que se produzca la inscripción de la titularidad de las acciones de nueva emisión de Greening a favor de los accionistas de EIDF que hayan aceptado la Oferta en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes. Esta fecha se considerará como la fecha de canje de las acciones de EIDF por las acciones de nueva emisión de Greening.

8.5.5 Admisión a negociación

El Oferente llevará a cabo los trámites para la incorporación a negociación de las nuevas acciones de Greening en el segmento BME Growth del sistema multilateral de negociación BME MTF Equity. El Oferente realizará sus mejores esfuerzos para que el procedimiento de ejecución del aumento de capital, liquidación de la Oferta y la posterior incorporación a negociación de las nuevas acciones tengan lugar a la mayor brevedad posible.

9. GASTOS DE LA OFERTA

El Oferente se hará cargo de los gastos que origine la tramitación de la Oferta y los que, en relación con su liquidación, correspondan al Oferente de conformidad con las normas reguladoras del sistema de negociación habitual de BME Growth. En ningún caso el Oferente se hará cargo de las comisiones y gastos que las entidades depositarias de las acciones puedan cargar a sus clientes por la tramitación de las declaraciones de aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

Los accionistas de la Sociedad deberán obtener el asesoramiento adecuado sobre el importe exacto de los gastos que deberán satisfacer en caso de aceptación de la Oferta.

10. FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA OPERACIÓN

Tal y como se ha anticipado, el objetivo que persigue el Oferente con la Oferta es alcanzar el mayor porcentaje posible de participación en la Sociedad para promover posteriormente la integración de ambas sociedades con el objetivo de consolidar su posicionamiento en el sector de la generación y

comercialización de energía renovable. En consecuencia, una vez se liquide la Oferta, Greening promoverá el inicio de los trámites para fusionar ambas compañías.

En caso de que se liquide la Oferta y se produzca la Fusión, el Oferente cuenta con un plan de negocio conjunto que contempla y factoriza la integración de EIDF en Greening y que está encaminado a consolidar la posición de Greening en el mercado (el “**Plan de Negocio Conjunto**”). El Plan de Negocio Conjunto contempla un aumento de la cartera en desarrollos avanzados, construcción y gestión de generación de activos renovables, así como en el desarrollo de las capacidades de inversión mediante los ingresos procedentes de la generación y de la rotación de activos como mecanismo de reinversión, reforzando las sinergias comunes, así como el crecimiento de la unidad de negocio de comercialización de energía. En este sentido, el Plan de Negocio Conjunto tiene como objetivo alcanzar 250 Mw operativos en 2027, que se traducirían en la obtención de un EBITDA recurrente de 25.000.000 euros, así como un EBITDA adicional de 6.000.000 euros como consecuencia de otras sinergias derivadas la Fusión y, considerando todas las unidades de negocio, un EBITDA global de 35.000.000 euros.

En relación con la financiación del Plan de Negocio Conjunto, el Oferente tiene la intención de promover la ejecución de un aumento de capital dinerario por importe efectivo de 30 millones de euros que tendrá por objeto dotar a la sociedad resultante de la Fusión de nuevos fondos propios que, unidos a los recursos financieros de los que ambas compañías ya disponían con carácter previo a la Oferta y a las sinergias derivadas de la Fusión, garantizarán una adecuada financiación y ejecución del Plan de Negocio Conjunto (el “**Aumento Dinerario**”). Tal y como se prevé en el apartado 6 anterior, la obtención de compromisos irrevocables de suscripción por importe conjunto de 15.000.000 euros (comprendidos del nominal y de la prima de emisión) es una condición de la Oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente contempla la posibilidad de ejecutar el Aumento Dinerario en cualquier momento anterior a la Fusión, en el caso de que se alcancen compromisos suficientes de suscripción por parte de accionistas e inversores.

La ejecución de la Fusión entre Greening y EIDF con posterioridad a la Oferta exigirá la adopción de los acuerdos de fusión por parte de los consejos de administración y juntas generales de accionistas de ambas sociedades, sin que estos hayan adoptado acuerdo alguno en relación con la Fusión.

Greening tiene la intención de que, una vez ejecutadas, en su caso, todas las operaciones pretendidas a las que se ha hecho referencia en el presente anuncio, esto es, la liquidación de la Oferta y la ejecución del Aumento Dinerario y de la Fusión, la estructura de propiedad y control de Greening como sociedad resultante quede configurada, aproximadamente, en los siguientes términos: (i) 49% del capital social distribuido entre los actuales accionistas de Greening; (ii) 31% del capital social distribuido entre los actuales accionistas de EIDF; y (iii) un mínimo del 20% del capital social distribuido entre nuevos inversores, que podrán, a su vez, ser o no ser actuales accionistas de Greening o EIDF (la “**Estructura de Propiedad Objetivo**”). En este sentido, Greening promoverá y facilitará la ejecución de las operaciones necesarias para implementar la Estructura de Capital Final.

En Granada, a 7 de noviembre de 2025